



PERU

(verificar con palabras del orador)

Intervención

del Embajador

Gustavo Meza-Cuadra Velásquez

Representante Permanente del Perú

ante la Sexta Comisión de la Asamblea General de las

Naciones Unidas

**71° período de sesiones: “Responsabilidad del Estado por
hechos internacionalmente ilícitos”**

Nueva York, 7 de octubre de 2016

Permanent Mission of Peru to the United Nations
820 Second Avenue, Suite 1600, New York, N.Y. 10017
Telephone: (212) 687-3336 Fax (212) 972-6975 Email: onuper@unperu.org

**Intervención del Representante Permanente del Perú ante la Sexta Comisión
de la Asamblea General de Naciones Unidas**

**71º período de sesiones: “Responsabilidad del Estado por hechos
internacionalmente ilícitos”**

Señor Presidente:

1. Mi delegación acoge con interés este debate trienal de la Sexta Comisión acerca de la “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos” y luego de asociarse al pronunciamiento formulado por el distinguido representante de la Misión Permanente de la República Dominicana a nombre de la CELAC desea expresar algunos elementos adicionales.

Señor Presidente,

2. El presente tema, que reviste gran importancia en las relaciones entre los Estados, constituye un principio fundamental del derecho internacional derivado de las doctrinas de soberanía (del Estado) e igualdad de los Estados. En efecto, si los Estados son iguales, lo son tanto en derechos como en deberes.
3. Al recordar la resolución 56/83, de fecha 12 de diciembre de 2001, cuyo anexo contiene el texto de los artículos sobre la responsabilidad del Estado, el Perú recuerda que el citado texto es producto de casi medio siglo de esforzado trabajo (sobre la base de los informes de 5 relatores especiales) que refleja la pertinente labor de codificación y desarrollo progresivo del derecho que cumple la Comisión de Derecho Internacional, de conformidad con el Artículo 13, párrafo 1.a, de la Carta de las Naciones Unidas.
4. En ese contexto, el Perú reconoce que, desde su adopción en 2001, los citados artículos han venido adquiriendo cierta autoridad, la que se ve reflejada en el creciente número de decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales que en su razonamiento los invocan. De hecho, es posible

incluso señalar que algunos de ellos reflejan el derecho internacional consuetudinario.

5. Por ello, mi delegación participará constructivamente, en el marco del grupo de trabajo correspondiente de esta Comisión, en el examen del presente tema con miras a tomar una decisión sobre la cuestión de una convención sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos o la adopción de otro tipo de medida.

Muchas gracias.